

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-HIDROCEC-ACUE-001-2021

08 de Octubre de 2021

Confraternidad Guanacasteca
Sr. Gadi Amit Kauffman

Estimado señor:

Para los efectos pertinentes, le transcribo el acuerdo tomado por el Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe (HIDROCEC-UNA) de la Sede Regional Chorotega, en Sesión Ordinaria No. 16-2021, celebrada el 08 de Octubre de 2021:

PRONUNCIAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS HIDRICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE (HIDROCEC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA) ANTE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CONFRATERNIDAD GUANACASTECA SOBRE LA MODIFICACIÓN AL DECRETO N° 32868-MINAE, CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PARA INCLUIR LA TARIFA DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A TODOS LOS USUARIOS.

CONSIDERANDO:

1. El Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y El Caribe (HIDROCEC-UNA) es un centro de investigación, formación y extensión que forma parte de la Universidad Nacional (UNA) especializado en las problemáticas asociadas al agua y que está ubicado en el *Campus* universitario Liberia de la Sede Regional Chorotega.
2. El Centro de Recursos Hídricos (HIDROCEC-UNA) es un centro que busca contribuir a la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) en Centroamérica y el Caribe, mediante la excelencia en la investigación, la extensión, la docencia y la vinculación con todas y todos los actores sociales relacionados con los distintos procesos de gestión, estableciendo alianzas intra e intersectoriales.
3. Que en la sesión ordinaria 16-2021 del HIDROCEC-UNA se presenta solicitud por parte de la asociación Confraternidad Guanacasteca para solicitar el pronunciamiento de este centro como parte de la Universidad Nacional sobre una propuesta a modificar el decreto N° 32868-MINAE, canon por concepto de aprovechamiento de aguas para incluir la tarifa de protección del recurso hídrico a todos los usuarios.



4. Que la asociación Confraternidad Guanacasteca es una organización no gubernamental que desde la sociedad desarrolla acciones civiles en defensa socio-ambiental de las poblaciones más vulnerables de la región.
5. El recurso hídrico es un bien demanial del Estado de vital importancia para el desarrollo de la vida, de los ecosistemas y de la sociedad y que desde el ordenamiento jurídico costarricense establece el acceso al agua potable como un derecho humano.
6. Mediante la Ley N°9849, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica adicionó al artículo 50 de la Constitución Política, el siguiente párrafo: "*Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano.*"
7. Que la protección de los recursos hídricos es una tarea nacional pendiente y necesaria para el aseguramiento de los flujos futuros de bienes y servicios ambientales del agua y que esto tiene un costo que debe ser asumido con justicia y de manera equitativa en el marco normativo por todos los usuarios, personas físicas o jurídicas, que hacen uso del recurso.
8. Que el artículo 31 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, N° 7593, establece la necesidad de incorporar el criterio de sostenibilidad ambiental a la hora de fijar tarifas, precios y tasas de los servicios públicos.
9. Que ya existe una metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico para los usuarios de agua potable. AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN RE-0213-JD-2018 ESCAZÚ, A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
10. Que el DECRETO N° 32868-MINAE sobre el Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas constituye el modelo tarifario para las concesiones de aprovechamiento de agua administradas por la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (DA-MINAE).
11. Que la ausencia de una tarifa ambiental hídrica en el modelo tarifario lesiona el principio de equidad y solidaridad social entre los distintos usuarios beneficiarios de los bienes y servicios del mismo recurso hídrico, a pesar de que los caudales de explotación concesionados son mucho mayores que los utilizados para el consumo de agua potable, lo que conlleva una mayor responsabilidad ambiental sobre su protección.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



HIDROCEC-UNA
Centro de Recursos Hídricos para
Centroamérica y el Caribe

12. Que la aplicación de una tarifa extra por la protección de los recursos hídricos podría provocar un aumento de los precios de los productos. Pero a la vez, la misma busca asegurar el uso eficiente del agua, promover su ahorro y protección para las futuras generaciones.

13. El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) tiene la función de ejercer la rectoría en materia de recurso hídrico, a través de la Dirección de Agua (DA), cuyo objetivo principal es administrar el recurso hídrico a nivel nacional y resolver sobre el dominio, control, aprovechamiento y utilización de los cuerpos de agua y cauces. Además de Implementar instrumentos económicos, normativos, de planificación e informáticos para una adecuada gestión y protección del recurso hídrico.



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Apoyar a la asociación Confraternidad Guanacasteca en su solicitud al MINAE de modificar el decreto N° 32868-MINAE, canon por concepto de aprovechamiento de aguas para incluir la Metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico (MTPRH) aprobada por ARESEP a todos los usuarios.
2. Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) debido a su función de ejercer la rectoría en materia de recurso hídrico. A revisar y analizar la inclusión de la Metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico (MTPRH) a los usuarios de concesiones de aprovechamiento de aguas de todos los diferentes usos.
3. Solicitar a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) revisar la metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico con el fin de adaptarla e incluir a todos los usuarios del agua inscritos como concesionarios de su aprovechamiento en la Dirección de Aguas de MINAE.



Atentamente,

**ANDREA
SUAREZ
SERRANO
(FIRMA)**

ANDREA SUAREZ
SERRANO (FIRMA)
Estoy aprobando este
documento con mi firma
legalmente vinculante
Liberia, Guanacaste
2021.10.13 14:10:
13-06'00'

Andrea Suárez Serrano, PhD

Coordinadora

Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe (HIDROCEC)

Water Research Center for Central America and the Caribbean

Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional (UNA), Costa Rica

Tel. (506) 25626268/ 87197499/ hidrocec@una.cr

Sitio web: <http://www.hidrocec.una.ac.cr>

CHRISTIAN
PHILLIPPE
GOLCHER
BENAVIDES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
PHILLIPPE GOLCHER
BENAVIDES (FIRMA)
Fecha: 2021.10.13
16:09:21 -06'00'

Christian Golcher Benavides, PhD
Académico

Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y El Caribe (HIDROCEC)
Researcher

Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional (UNA), Costa Rica

Tel. (506) 25626268/ 85837967/ hidrocec@una.cr

Sitio web: <http://www.hidrocec.una.ac.cr>

MARIA TERESA LOPEZ MAIETTA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
TERESA LOPEZ MAIETTA
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.13 16:34:52-06'00'

María Teresa López Maietta, MSc
Académica

Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y El Caribe (HIDROCEC)
Researcher

Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional (UNA), Costa Rica

Tel. (506) 2562-6296/ 8599-0766/ hidrocec@una.cr

Sitio web: <http://www.hidrocec.una.ac.cr>

JOHANNA ROJAS
CONEJO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOHANNA ROJAS CONEJO
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.13 11:47:13 -06'00'

Johanna Rojas Conejo, MSc
Académica

Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y El Caribe (HIDROCEC)
Researcher

Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional (UNA), Costa Rica

Tel. (506) 2562-6270/ 88548530/ hidrocec@una.cr

Sitio web: <http://www.hidrocec.una.ac.cr>

ALVARO JESUS
BALDIOCEDA
GARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALVARO JESUS BALDIOCEDA
GARRO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.13 11:32:28
-06'00'

Ing. Alvaro Baldioceda Garro, Msc.

Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y El Caribe (HIDROCEC)
Researcher

Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional (UNA), Costa Rica

Tel. (506) 25626269 hidrocec@una.cr

Sitio web: <http://www.hidrocec.una.ac.cr>

ANNY VANNESA
GUILLEN
WATSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANNY VANNESA
GUILLEN WATSON
(FIRMA)
Fecha: 2021-10-13 13:48:52

Anny Guillen Watson, Msc.

Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y El Caribe (HIDROCEC)
Researcher

Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional (UNA), Costa Rica

Tel. (506) 25626269 hidrocec@una.cr

Sitio web: <http://www.hidrocec.una.ac.cr>



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



HIDROCEC-UNA
Centro de Recursos Hídricos para
Centroamérica y el Caribe